



FACULTAD DE INGENIERIA

**RESOLUCIÓN F.I. 0541**

**NEUQUEN; 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**VISTO:**

La situación referida a viajes por motivo de estudios, actividades de campo, visitas a plantas industriales, yacimientos y obras, enmarcadas en actividades académicas programadas;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución F.I N° 0228/01, que reglamentaba las salidas y viajes de estudios oficiales, contenía en su articulado y en su anexo único elementos que deben ser corregidos por una nueva norma que no deje lugar a dudas acerca de cómo deba ser cumplida, atendiendo a las condiciones de seguridad y de cobertura de seguros en la que deben ser encuadradas dichas actividades;

Que dichos viajes y visitas no siempre son efectuados en vehículos oficiales, sino que recurrentemente se utilizan vehículos de alquiler y/o vehículos personales de alumnos o docentes;

Que existen problemas para contar con un profesor para cada grupo que realiza la salida o visita, siendo oportuno prever que pueda encabezar dicha actividad algún auxiliar de la cátedra;

Que lo dicho anteriormente ha traído como consecuencia la no realización de algunas salidas o visitas o incluso la realización de las mismas sin supervisión de docente alguno;

Que corresponde dictar el acto resolutivo;

**Por ello:**

**- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución F.I 0228/01.-

**ARTICULO 2do.-ESTABLECER** que las actividades previstas en el visto, **organizadas** por las cátedras que se dictan en carreras correspondientes a la Facultad de Ingeniería, **deberán** ser **gestionadas y avaladas** por las Direcciones de Departamento del que depende la cátedra y **autorizadas** por el Decano, Vice Decano o Secretario de Facultad.-

**ARTICULO 3ro.- ESTABLECER** que si la salida no pudiera ser realizada utilizando vehículos oficiales de la UNCo., podrán utilizarse vehículos de alquiler o particulares conducidos por choferes con el carnet de conducir habilitante y su correspondiente póliza de seguro al día. Copia de estas

Es copia fiel. Dop.

**Fdo. Ing. Daniel R. BOCCANERA  
DECANO**

NORMA  APIA  
RESPA  
UNCo. de Ingeniería

Buenos Aires 1.400 (8300) - Neuquén - Argentina - TEL.: (0299) 4490368 - 4490350 - TELEFAX: (0299) 4488304



FACULTAD DE INGENIERIA

**RESOLUCIÓN F.I. 0541**

**NEUQUEN; 14 E SEPTIEMBRE DE 2011**

constancias deberán acompañar la solicitud correspondiente, antes de la autorización mencionada en el Artículo 2.

**ARTICULO 4to.- ESTABLECER** que cualquier actividad de las previstas en el visto, organizada por cualquier cátedra dictada en la Facultad de Ingeniería, deberá ser acompañada por un docente de nuestra Unidad Académica, exceptuando a los Ayudantes Alumnos, quien oficiará de responsable de la actividad del grupo.-

**ARTICULO 5to.- ESTABLECER** que la autorización correspondiente mencionada en el Artículo 2 se gestionará únicamente con la "Formulario de Gestión de Viajes y Salidas" tal como se dispone en el anexo único y en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la presente Resolución. Dicha autorización se remitirá a la compañía de seguros correspondiente para su notificación y registro.

**ARTICULO 6to.- REGISTRESE**, comuníquese a todas las Secretarías y a todos los Departamentos Docentes de la Facultad de Ingeniería, al Departamento Automotores de la UNCo. y archívese.-

Es copia fiel. Dop.

ESTER TAPIA  
DESPACHO  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional del Comahue

**Fdo. Ing. Daniel R. BOCCANERA  
DECANO**

